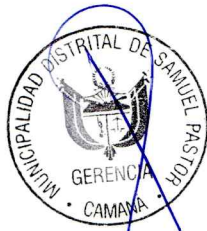




Resolución de Gerencia Municipal

N° 061-2026-GM-MDSP

Samuel Pastor, 08 de julio del 2026



VISTOS: El Informe N° 000192-2026-SGGAYRS-MDSP, de fecha 03 de julio del 2026; Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor; el Informe N° 00120-2026-GSP-MDSP de fecha 07 de julio de 2026, el Informe N°00355-2026-OPPYM-MDSP, de fecha 07 de julio del 2026; el Proveído N° 1299-2026-GM-MDSP, Informe Legal N° 00460-2026-MDSP/OAJ de fecha 08 de julio de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", del mismo modo el Art. 195° señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. (...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el numeral 8 del artículo 195 de la constitución, determina que los gobiernos locales son competentes, entre otros, para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, conforme a ley;

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 7 Titular de la Entidad, numeral 7.2 El titular de la Entidad es el responsable de, inciso II) Lograr que los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Institucional y presupuesto Institucional se reflejen en las funciones, programas, Sub programas, actividades y proyectos a su cargo;

Que, mediante Informe N° 000192-2026-SGGAYRS-MDSP, de fecha 03 de julio del 2026, el encargado de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos remite al Gerente de Servicios Públicos el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipal Distrital de Samuel Pastor, solicitando su aprobación mediante resolución de Gerencia Municipal, con la finalidad de garantizar la ejecución de las actividades programadas durante el presente ejercicio fiscal, fortaleciendo la educación ambiental, la participación ciudadana y la adopción de prácticas responsables que contribuyan a la conservación del ambiente y al desarrollo sostenible del distrito de Samuel Pastor;

Que, con Informe N°00120-2026-GSP-MDSP de fecha 07 de julio de 2026, el Gerente de Servicios Públicos solicita al Gerente Municipal evaluar la aprobación, mediante acto resolutivo, del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor; asimismo, solicita que se gestione ante la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la emisión del Informe de disponibilidad



Presupuestal por el monto de S/ 6,570.00 (Seis mil quinientos setenta con 00/100 soles) continuando con el trámite correspondiente hasta la emisión de la resolución respectiva;

Que, mediante Proveído N°1291-2026-GM-MDSP de la Gerencia Municipal mediante el cual solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emita su informe de Disponibilidad Presupuestal correspondiente;

Que, con Informe N° 00355-2026-OPPyM-MDSP, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias funcionales, emite **OPINIÓN FAVORABLE** señalando que existe disponibilidad presupuestal conforme al siguiente detalle:

FUENTE	RUBRO	MONTO
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 6,570.00

Que, mediante proveído N°1299-2026-GM-MDSP de la Gerencia Municipal mediante el cual solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita su informe legal correspondientes;

Que, con Informe Legal N° 00460-2026-MDSP/OAJ, de fecha 08 de julio del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que ES PROCEDENTE aprobar el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, por el monto de S/6,570.00 (Seis mil quinientos setenta con 00/100 soles);

Por estas consideraciones, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 345-2023-A-MDSP de fecha 22 de diciembre de 2023; asimismo, contando con opinión favorable de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo 2026 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, por el importe de S/. 6,570.00 (Seis mil quinientos setenta con 00/100 soles), conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos en Coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos, sea responsable de la implementación, ejecución y cumplimiento del referido Plan de Trabajo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el seguimiento y control de la ejecución presupuestal del Plan aprobado, conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
C.P.C. Luis Jaime Rodríguez Pauca
GERENTE MUNICIPAL

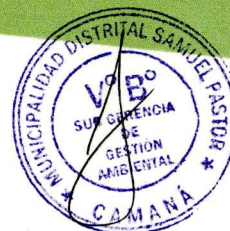
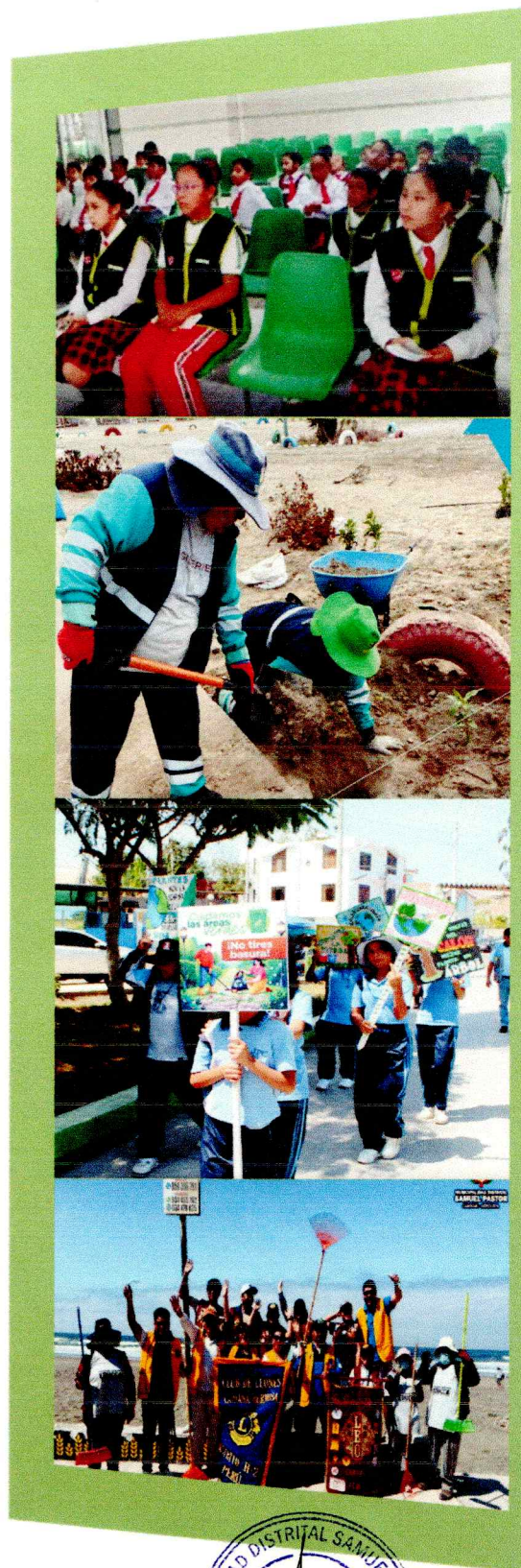


Municipalidad Distrital de Samuel Pastor

PROGRAMA MUNICIPAL
DE EDUCACIÓN
CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAMUEL
PASTOR

**PLAN DE
TRABAJO
2026**

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

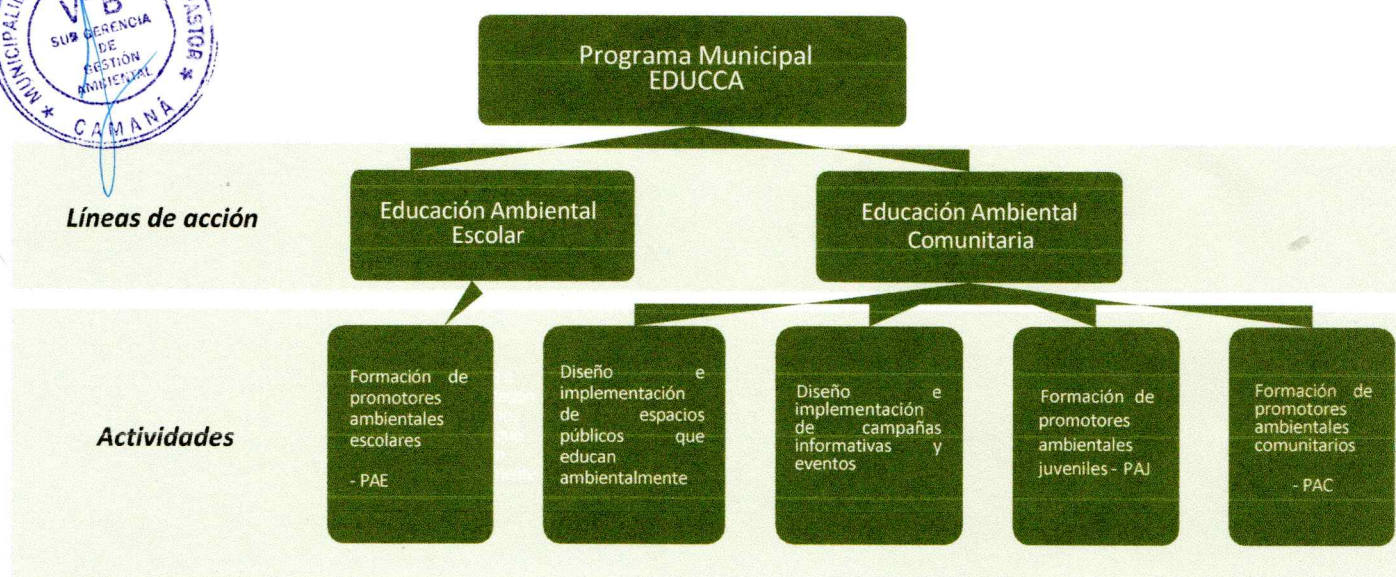


I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, Mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDSP de fecha 14 de abril del 2023 aprueba el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Samuel Pastor, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la política Nacional del Ambiental al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacio públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de promotores ambientales juveniles y la formación de promotores ambientales comunitarios.

II. JUSTIFICACIÓN

La implementación de actividades ambientales en el marco del Programa Municipal EDUCCA tiene como finalidad fortalecer la educación, cultura y ciudadanía ambiental en la población, promoviendo la participación activa de instituciones educativas, organizaciones sociales y ciudadanía en general en acciones orientadas a la protección y conservación del ambiente.

Asimismo, estas actividades permitirán sensibilizar a la población sobre la adecuada gestión de residuos sólidos, el cuidado de las áreas verdes, el uso responsable de los recursos naturales y la importancia de mantener espacios públicos saludables, contribuyendo a mejorar la calidad ambiental y la salud pública del distrito.

Cabe señalar que las actividades programadas priorizan acciones de bajo costo y alta participación comunitaria, tales como campañas de sensibilización, jornadas de limpieza, concursos ambientales, charlas educativas y actividades de reciclaje, las cuales podrán ejecutarse con recursos propios, apoyo interinstitucional y participación voluntaria de la población, optimizando el presupuesto municipal.

En ese sentido, la incorporación de estas actividades en el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA permitirá dar cumplimiento a las funciones de promoción de la educación ambiental establecidas por el Ministerio del Ambiente y fortalecer las acciones de gestión ambiental local desarrolladas por la municipalidad.

En ese sentido, se ha considerado la incorporación de diversas actividades ambientales dentro del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA, tales como campañas de sensibilización ambiental, jornadas de limpieza, concursos de reciclaje, charlas educativas, arborización, conformación de brigadas ambientales, talleres de reutilización y actividades dirigidas a instituciones educativas y organizaciones vecinales.

Cabe señalar que dichas actividades han sido planteadas considerando criterios de sostenibilidad, participación ciudadana y optimización de recursos, priorizando acciones que no demanden un elevado presupuesto y que puedan ejecutarse mediante coordinación interinstitucional, apoyo comunitario y uso de recursos logísticos disponibles por parte de la municipalidad.

Finalmente, la implementación de estas actividades permitirá fortalecer la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito, promoviendo una mayor conciencia ambiental y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de gestión ambiental local impulsados por el Ministerio del Ambiente, en beneficio de la población y del ambiente.



IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Congreso de la República del Perú – Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece las competencias y funciones de los gobiernos locales en materia de gestión ambiental, salubridad y participación vecinal.
- Congreso de la República del Perú – Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, que establece los principios y normas básicas para asegurar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.
- Congreso de la República del Perú – Ley N.º 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 014-2017-MINAM.
- Ministerio del Ambiente – Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Ministerio del Ambiente – Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 017-2012-ED.

III. ANTECEDENTES

La gestión ambiental local constituye una de las principales funciones de los gobiernos locales, orientada a garantizar la protección del ambiente, la adecuada gestión de los recursos naturales y la mejora de la calidad de vida de la población. En ese marco, las municipalidades desarrollan diversas acciones destinadas a promover la educación ambiental, la participación ciudadana y la adopción de buenas prácticas ambientales dentro de su jurisdicción.

En atención a ello, el Ministerio del Ambiente viene promoviendo la implementación del Programa Municipal EDUCCA (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental), como un instrumento de gestión que permite fortalecer las capacidades de la población en temas ambientales mediante actividades educativas, campañas de sensibilización y acciones participativas orientadas a la conservación y protección del ambiente.

El Programa Municipal EDUCCA tiene como finalidad generar conciencia ambiental en la ciudadanía, promoviendo hábitos y conductas responsables respecto al manejo adecuado de residuos sólidos, segregación en la fuente, reciclaje, conservación de áreas verdes, uso responsable del agua, limpieza pública y cuidado de los espacios públicos, fomentando la participación activa de instituciones educativas, organizaciones sociales, juntas vecinales y población en general.

En los últimos años, se ha evidenciado la necesidad de fortalecer las acciones de educación y sensibilización ambiental debido al incremento de problemas ambientales relacionados con la inadecuada disposición de residuos sólidos, contaminación de espacios públicos, quema de residuos, escasa cultura de reciclaje y limitada participación ciudadana en actividades ambientales. Esta situación hace necesario implementar actividades permanentes de educación ambiental que contribuyan a mejorar el comportamiento ambiental de la población y promover una cultura de responsabilidad compartida.

Asimismo, en cumplimiento de las funciones y competencias de los gobiernos locales en materia ambiental, resulta importante desarrollar actividades orientadas a fortalecer la cultura ambiental de la ciudadanía, mediante acciones preventivas y educativas de fácil ejecución y bajo costo, priorizando la participación comunitaria y el aprovechamiento de recursos propios de la municipalidad.

- Ministerio del Ambiente – Guía para la implementación del Programa Municipal EDUCCA.
- Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDSP, que aprueba el Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad distrital de Samuel Pastor.

V. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Fortalecer la educación, la cultura y la ciudadanía ambiental en la población del distrito, promoviendo la participación activa de los diferentes actores sociales para contribuir a la conservación del ambiente y al desarrollo sostenible.

b. Objetivos Específicos

- Sensibilizar a la población sobre la importancia de la protección del ambiente mediante actividades de educación y comunicación ambiental.
- Promover la adecuada gestión de los residuos sólidos a través de campañas de segregación en la fuente, reciclaje y valorización de residuos.
- Fomentar la participación de instituciones educativas, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas en actividades de conservación y cuidado del ambiente.
- Desarrollar campañas de arborización, limpieza de espacios públicos y protección de los recursos naturales del distrito.
- Incentivar prácticas ambientales responsables en hogares, instituciones educativas, comercios y entidades públicas para reducir los impactos negativos sobre el ambiente.
- Fortalecer las capacidades de promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios mediante talleres, capacitaciones y actividades prácticas.



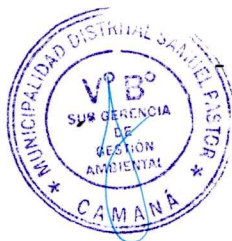
- Promover el uso eficiente del agua y la energía, así como el consumo responsable, mediante acciones de sensibilización dirigidas a la ciudadanía.
- Evaluar y dar seguimiento a las actividades ejecutadas dentro del Programa EDUCCA para medir su impacto y mejorar continuamente las estrategias de educación ambiental.

VI. POBLACIÓN OBJETIVO

- Instituciones Educativas: Centros de educación inicial, primaria, secundaria y superior donde se promueven acciones de educación ambiental dirigidas a estudiantes, docentes y personal administrativo.
- Juntas vecinales: Organizaciones representativas de la comunidad que participan en la identificación de problemas ambientales y en la ejecución de actividades para el cuidado y conservación del entorno.

Comerciales: Personas naturales o jurídicas dedicadas a actividades comerciales, cuya participación es importante para fomentar buenas prácticas ambientales, el manejo adecuado de residuos y el cumplimiento de la normativa ambiental.

- Organizaciones sociales: Agrupaciones de la sociedad civil, como clubes de madres, comedores populares, asociaciones, comités y otras organizaciones comunitarias, que colaboran en la promoción de la educación y participación ambiental.
- Servidores municipales: Funcionarios y trabajadores de la municipalidad responsables de fortalecer la gestión ambiental mediante la aplicación de buenas prácticas ambientales y el apoyo en las actividades del Programa EDUCCA.
- Público en general: Ciudadanos y población del distrito que constituyen el principal destinatario de las acciones de sensibilización, educación y participación ambiental, orientadas a fomentar una cultura de respeto y conservación del ambiente.



PLAN DE TRABAJO 2026

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable	Presupuesto
Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar							
1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares (PAE).	Reunión de coordinación con directores y docentes de las instituciones educativas a intervenir.	1. Número de PAE acreditados	-3 instituciones educativas participantes	1. Computadora	julio-agosto	-Subgerencia de Gestión Ambiental -Aliados estratégicos	S/ 1,000.00
	Socialización del Plan de trabajo con los directores, docentes y estudiantes de las I.E.	2. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	-30 PAE acreditados	2. Papel			
		3. Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	-30 PAE capacitados	3. Proyector			
	Acreditar a los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	1. Número de proyectos ambientales.	-3 proyectos ambientales implementados	4. Lapiceros			
	Ceremonia de juramentación de los PAE. (opcional).	2. Número de instituciones educativas reconocidas.	-3 instituciones educativas reconocidas	5. Elementos informáticos.			
				6. Elaboración de banner contenedores			
				7. Parlante			
				8. Refrigerio			
				9. Gorros			
				10. Llantas			
				11. Reglas			
				12. Botellas			





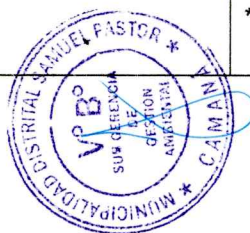
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	Capacitación a PAE: 1. Funciones de los promotores ambientales. 2. Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso). 3. Gestión de residuos sólidos y las 3R. 4. Segregación de residuos electrónicos y eléctricos (RAEE). 5. Calidad de aire.						
	Proyectos Ambientales: 1. Implementación de puntos limpios. 2. Recuperación de áreas identificadas como posibles puntos críticos de contaminación ambiental. 3. Feria Ambiental sosteniblemente.						



	Campañas: 1. Ecotrueque. 2. Uso de bicicleta como movilidad sostenible. 3. Pasacalle "Promoviendo la conciencia, cultura y ciudadanía ambiental".						
Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria							
2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Inventario y selección para la implementación de espacios públicos. 2. Implementos de materiales para los espacios públicos. 3. Recopilación de fotos del antes y después del espacio implementado. 4. Gestionar la donación de plantas. 5. Mantenimiento de espacios implementados. Elaboración de piezas graficas 1. Piezas para redes	1. Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 2. Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 3. Número de material gráfico generado. 6. Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.	* 03 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. * 1 actividad de promoción cultural-ambiental implementada. * 10 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.	*Laptop *Papel *Cartulina *Incentivos *Impresora *Combustible *Pintura *Brocha *Madera *Plantas *Neumáticos	Agosto Septiembre	-Subgerencia de Gestión Ambiental y aliados estratégicos	S/ 2,500

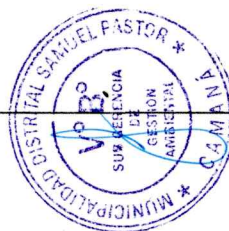




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	sociales. 2. Flyers 3. Videos 4. Spots			*Agua			
	Campañas			*Thinner			
	1. Campaña 1: Gran cruzada verde.			*Tripley			
	2. Campaña 2: Menos plástico más vida.			*Cámara fotográfica			
	3. Campaña 3: Reforestación en diferentes áreas del distrito de Samuel Pastor.			*Incentivos			
	4. Campaña 4: campaña informativa sobre recursos hídricos.			*Manualidades			
	Eventos			*Gigantografía			
	Evento 1: Eco trueque			*Papelotes			
	Evento 2: Apadrina un árbol (Día del árbol).						
	Evento 3: Concurso Ambiental.						





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANA - AREQUIPA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

--	--	--	--	--	--	--	--



2.3. Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles PAJ	1.Convocatoria de PAJ 2.Selección y acreditación de PAJ. 3.Ceremonia de juramentación de los PAJ (opcional). 4.Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil. 5.Taller 2: Consumo responsable. 6. Taller 3: Valorización de residuos sólidos orgánicos. 7.Proyecto 1: Implementación de un vivero. 8.Proyecto 2: Elaboración de afiche sobre las áreas verdes y su importancia. 9.Evento 1: Elaboración de adornos de navidad con material de reusó.	* Número de PAC acreditados *Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC *Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC *Número de eventos. *Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	* 10 PAJ acreditados. *01 Capacitación dirigidos a los PAJ. *01 Evento en la que participan los PAJ. *02 proyectos ambientales implementados por los PAJ. *15 PAJ reconocidos.	* Computadora *Cañón multimedia * Impresora * Auditorio * Laptop * Google meet * Proyector * Fotocheck * Rotafolio * Banderola * Banner * Folletos * Agua * Refrigerios * Plantones	Julio, Octubre, Noviembre	-Subgerencia de Gestión Ambiental y aliados estratégicos.	S/ 2070.00
--	--	--	---	--	----------------------------------	--	-------------------





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANA - AREQUIPA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

				* Carteles * Gorros * PPT'S * Animador * Certificados * Premios * Diplomas			
--	--	--	--	--	--	--	--



2.4. Actividad: Formación de promotores Ambientales Comunitarios PAC.	1. Definir localidades y/o viviendas participantes. 2. Acreditación de PAC. 3. Ceremonia de juramentación de los PAC (opcional) 4. Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario. 5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos. 6. Taller 3: Cultura de pago de arbitrios para la mejora del servicio de limpieza pública. 7. Taller 4: Yo segrego, reutilizo y produzco. 8. Proyecto 1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos. 9. Proyecto 2: Elaboración de compostaje en casa.	* Número de PAC acreditados. * Número de talleres dirigidos a los PAC. * Número de talleres en la que participan los PAC. * Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.	* 5 PAC acreditados. * 04 talleres dirigidos a los PAC. * 02 proyectos en la que participan los PAC.	* Computadora * Cañón multimedia * Impresora * Auditorio * Laptop * Google meet * Whatsapp * Proyector * Fotocheck * Rotafolio * Banderola * Banner * Folletos * Plumones * Cuaderno de notas	Julio, Octubre, Noviembre	Subgerencia de Gestión Ambiental y aliados estratégicos.	S/ 1000.00
--	--	--	---	--	----------------------------------	---	-------------------





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANA - AREQUIPA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

				* Agua * Refrigerios * Plantones * Carteles *Certificados * Premios * Diplomas			
--	--	--	--	--	--	--	--



I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 1,000.00
SUB TOTAL	S/ 1,000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 2,500.00
2.2 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 2,070.00
2.3 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 1,000.00
SUB TOTAL	S/ 5,570.00



Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 1,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 5,570.00
TOTAL	S/ 6,570.00

ANEXO 01:

PANEL FOTOGRÁFICO

ACTIVIDADES: REALIZADAS EN EL AÑO 2025

